

## AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

## ANUNCIO de bases.

Doña María González Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería),

## HAGO SABER

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2005, han quedado aprobadas las bases y convocatoria para provisión de la plaza de funcionario, que a continuación se señalan:

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO 2005**

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones del grupo C, de conformidad con la oferta pública de empleo aprobada el 12 de agosto de 2005 y publicada en el BOE núm. 254 de 4 de octubre de 2005.

## Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan serán de aplicación las disposiciones de régimen local que correspondan, y en concreto: La Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/1985, RDL 781/1986 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio por las que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, RD 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

## Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de esta Corporación que tengan una antigüedad de al menos dos años como funcionarios de carrera en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, de este Ayuntamiento y estén en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tengan una antigüedad de diez años en la escala de Administración General subescala Auxiliar.

## Cuarta. Solicitudes.

1. La presente convocatoria y sus bases se publicará en el BOP, en el BOJA y el anuncio de aquélla en el BOE.

2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Gallardos, manifestando que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo

estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o compulsados.

## Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de la causa. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP se concederá el plazo de diez días para la subsanación de defectos, a los aspirantes excluidos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Alcaldesa-Presidenta, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución se hará pública en el BOP indicándose en el mismo lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

## Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La de la Corporación o concejal en quien delegue.

## 2. Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un concejal integrante de la Junta de Gobierno, designado por la Alcaldía.

- Un concejal de los grupos de oposición, designado por la Alcaldía.

- Un funcionario habilitado nacional con ejercicio en un municipio de la Comarca.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

3. Todos los vocales deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4. El Tribunal podrá recabar, si lo estima necesario, la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz pero sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

## Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## Octava. Proceso selectivo.

1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

1.ª Fase: Concurso. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año de servicios prestados como auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Los Gallardos: 0,50 puntos.

- Por cada curso de especialización profesional impartido por organismos oficiales: 0,20 puntos, si es igual o inferior a 20 horas, y 0,40, si es superior a 20 horas.

El número máximo de puntos que se otorguen por méritos profesionales no será superior a cuatro puntos.

2.ª Fase: Oposición. El ejercicio constará de una prueba eliminatoria que versará sobre conocimientos y manejo de los módulos de aplicación informática del Ayuntamiento de Los Gallardos, con especial incidencia en el tratamiento de textos, hacienda local, padrón de habitantes y contabilidad. La resolución del supuesto se efectuará en tiempo máximo de una hora.

La calificación de la prueba será de cero a diez puntos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para aprobar.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la puntuación obtenida por cada aspirante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación será elevada a la Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento, que será recogida en el acta de la sesión.

Décima. Toma de posesión.

En el plazo de veinte días naturales el aspirante aprobado tomará posesión del puesto, decayendo en caso contrario de todos sus derechos.

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo y forma establecido en la Ley 37/1992 modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Lo que se comunica para general conocimiento y a efectos de inicio del procedimiento selectivo.

Los Gallardos, 30 de enero de 2006.- La Alcaldesa, María González Martínez.

#### *ANUNCIO de bases.*

Doña María González Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería),

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2005, han quedado aprobadas las bases y convocatoria para provisión de la plaza de funcionario, que a continuación se señalan:

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO 2005**

#### **B A S E S**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Los Gallardos.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad